CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD PROMOVIDA POR MARCOS ORTEGA C/ RESOLUCION N° 135 DE FECHA 22/03/212 DICTADA POR LA POLICIA NACIONAL. - EXPTE N° 933 AÑO 2015. ----------

A.I. N°.....725.....

Asunción, 2 de julio de 2024.

VISTO: El escrito presentado en fecha 28 de junio de 2016, por el Abog. **ROBERTO MORENO RODRIGUEZ,** Ministro- Procurador General de la Republica y la **ABOG. BLANCA LILA MARTINEZ,** Procuradora Delegada en representación del Estado Paraguayo. ----------

CONSIDERANDO:

Que, en el mencionado escrito, los citados recurrentes manifiestan que desisten de la acción de inconstitucionalidad instaurada en los autos citados más arriba, por convenir a sus derechos. ----------

Que, el artículo 10 del Código Civil, autoriza la renuncia de los derechos conferidos por las leyes con tal que sólo miren el interés individual y no esté prohibida su renuncia. ----------

Que, el Art. 166 del C.P.C. expresa: "***En cualquier estado de la causa el actor puede desistir de la acción que ha promovido. Este desistimiento impide renovar en el futuro el mismo proceso e implica la renuncia del derecho respectivo. El Juez se limitará a examinar si el desistimiento es procedente por la naturaleza del derecho en litigio, y a dar por terminado el proceso en caso afirmativo***". ----------

Que, por las consideraciones que anteceden y encuadrándose dentro de lo establecido en la norma trascripta ut supra, el desistimiento formulado por los recurrentes deviene procedente. ----------

POR TANTO, la

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA CONSTITUCIONAL
RESUELVE:

HACER LUGAR al desistimiento solicitado por el **ABOG. ROBERTO MORENO RODRIGUEZ,** Ministro- Procurador General de la Republica y la **ABOG. BLANCA LILA MARTINEZ,** Procuradora Delegada en representación del Estado Paraguayo., en los autos mencionados ut supra, de conformidad al exordio de esta resolución. ----------

ANOTAR, registrar y notificar. ----------

Ante mí:

Cesar M. Diesel Junghanns
Ministro CSJ.

Gustavo E. Santander Dans
Ministro

Dr. Víctor Ríos Ojeda
Ministro

Abg. Julio G. Pavón Martínez
Secretario

PODER JUDICIAL SECRETARIA JUDICIAL CORTE SUPREMA DE JUSTICIA